

**Bases de la Promoción “MEJORA PRIMA”**  
(del 1 de diciembre de 2025 al 30 junio de 2026)

1. **Entidad Promotora:** BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “Entidad Promotora” o “BSSG”).
2. **Periodo Promocional:** del 1 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026, ambos inclusive (en adelante, el “Periodo promocional”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de la Entidad Promotora en cualquier momento.
3. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes de Banco de Sabadell, S.A., personas físicas, mayores de edad y residentes en territorio español que contraten como tomador, un seguro Sabadell Seguros Hogar, Sabadell Seguros Hogar Plus o Sabadell Blink Seguro Hogar (productos de BSSG), a través de venta telefónica (sólo para las llamadas o peticiones de llamada solicitadas por el cliente a través del formulario disponible del producto en la web/app de Banco de Sabadell) en el periodo promocional (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”).
4. **Productos promocionados** <sup>(1)</sup>: Sabadell Seguros Hogar, Sabadell Seguros Hogar Plus y Sabadell Blink Seguro Hogar, contratado telefónicamente según lo dispuesto en estas Bases, y que estén mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, del Grupo Banco Sabadell, S.A (en adelante, Bansabadell Mediación)
5. **Condiciones de la promoción:**

El incentivo se calculará sobre la prima total actual (incluyendo impuestos y recargos) que está pagando el Participante en su póliza actual con otra compañía aseguradora reducida en 30 euros, en adelante “Prima Base”. Siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

  - a. El Participante deberá contratar telefónicamente un nuevo seguro Sabadell Seguros Hogar o Sabadell Seguros Hogar Plus o Sabadell Blink Seguro Hogar con fecha de efecto máxima 31 de diciembre de 2026 (independientemente de la fecha de emisión y con fecha contratación entre el 1 de diciembre 2025 y el 30 de junio de 2026) ambos inclusive y mantenerlo durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de BSSG.
  - b. El Participante deberá tener en vigor un seguro de hogar sobre el mismo riesgo contratado con otra compañía aseguradora, distinta de BSSG y además dicho seguro no esté mediado por BanSabadell Mediación.
  - c. El incentivo se calculará como “Prima Base” según se definen estos términos a continuación:
    - “Prima total actual”: es la prima total anual que está pagando el Participante en su póliza actual con otra compañía aseguradora.
    - Prima base: “Prima total actual” reducida en 30 euros.
  - d. La “Prima base” no será inferior al 40% de la “Prima ofrecida” (es la prima total anual calculada por BSSG en la simulación realizada y que finalmente se convierta en póliza)
  - e. Asimismo, la “Prima base” deberá ser mayor que las primas totales (incluyendo impuestos y recargos) que se indican a continuación, en función de la modalidad contratada:
    - Sabadell Seguros Hogar Plus/ Sabadell Blink Seguro Hogar:
      - Si contrata continente y contenido: 134 €
      - Si contrata sólo continente: 107 €
      - Si contrata sólo contenido: 103 €
    - Sabadell Seguros Hogar:
      - Si contrata continente y contenido: 123 €
      - Si contrata sólo continente: 102 €
      - Si contrata sólo contenido: 97 €
  - f. En caso de ejercicio de desistimiento o resolución anticipada del Contrato por parte del participante, se perderá el derecho al Incentivo.
  - g. Promoción no acumulable a otras promociones vigentes del mismo seguro Sabadell Seguros Hogar, Sabadell Seguros Hogar Plus y Sabadell Blink Seguro Hogar.
6. **Incentivo Promocional:** A los participantes que cumplan los requisitos de la promoción, BSSG les aplicará la prima base durante toda la vigencia de la póliza. No obstante, a partir del segundo año, dicha prima podrá ajustarse conforme a lo indicado en las Condiciones Generales, aplicando sobre la prima base las variaciones que correspondan según la tarifa vigente.

**7. Información básica sobre Protección de Datos Personales:**

<b>Responsable</b>	BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros
<b>Finalidad</b>	Gestión de la promoción “Mejora Prima” asociada a la contratación del contrato de seguro Sabadell Seguros Hogar, Sabadell Seguros Hogar Plus y Sabadell Blink Seguro Hogar
<b>Base Legal</b>	El tratamiento se realiza en base a su solicitud de contratación, que lleva la presente promoción asociada, siempre en beneficio para Ud.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad
<b>Info. adicional</b>	Puede consultar y descargar la información adicional en <a href="https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg">https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg</a>

8. **Ley y jurisdicción:** Las Bases de esta promoción se rigen por las leyes del Estado español. Las entidades Promotoras y los participantes en la promoción se someten al fuero de los juzgados y tribunales de España para cualquier controversia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de las Entidad Promotora en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los participantes.

(1) Sabadell Seguros Hogar, Sabadell Seguros Hogar Plus y Sabadell Blink Seguro Hogar son productos de seguro de la entidad aseguradora BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767. La contratación de dicho producto está sujeta a las condiciones y a la política de suscripción de la entidad aseguradora, así como a la documentación precontractual y contractual correspondiente.

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. ("BanSabadell Mediación") y comercializado a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web [www.bancsabadell.com/bsmediacion](http://www.bancsabadell.com/bsmediacion).